

00007

ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 169

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
HONORARIOS
[REDACTED]

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Por atención profesional:

MATRONA ECOGRAFISTA AGOSTO 2024	143.000
Total Honorarios \$:	143.000
13.75 % Impo. Retenido:	19.663
Total:	123.337

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 14:36



1750296300169F1B8ED9

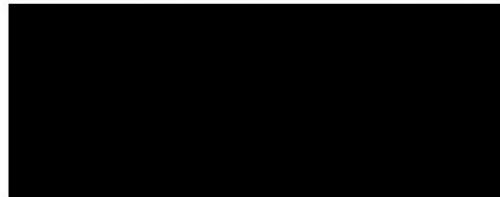
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021436

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 14:36



00006

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA

FUNCIONES MATRONA ECOGRAFISTA

CONTRATO

D.A.	252
INICIO	8/1/2024
TERMINO	8/31/2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR POR ECOGRAFIA REALIZADA 11.000 PESOS

VALOR MENSUAL(según contrato)
 HORA EFECTIVA(según contrato)

\$
\$

[REDACTED]

MES AGOSTO

DIAS TRAB 6

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA 143000

NÚMERO BOLETA 169

V°B° DESAM

DIRECTOR CESFAM SAPU

DIRECTOR DESAM

00005

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

OBSERVACIONES
MATRONA ECOGRAFIA GINE OBSTETRICA



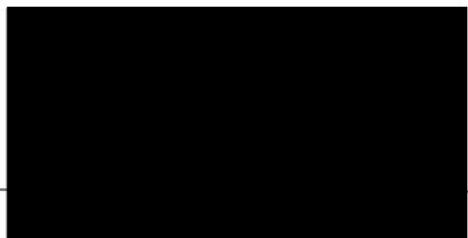
00004

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 634

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Matrona ecografista durante el mes de
AGOSTO del presente año, ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA I.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, SEPTIEMBRE 2024.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 587, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión matrona, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por ecografía, a un valor de \$11.000.- (once mil pesos), con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ ECOGRAFIAS Gineco Obstetra 225 ecografías anuales en el Cesfam de Concón en una jornada distribuida, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCIONES Y OBJETIVO

Objetivo: Confirmar el diagnóstico del embarazo, su ubicación, edad gestacional, número de bebés. Evaluar la anatomía fetal para así descartar algunas de las malformaciones.

Funciones: Efectuar ecografías Gineco - Obstétricas. Ecografías de Primer, Segundo y Tercer Trimestre del Embarazo, evaluando la viabilidad fetal, pesquisa de malformación fetal y evaluación unidad feto placentaria.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

MANDATARIO



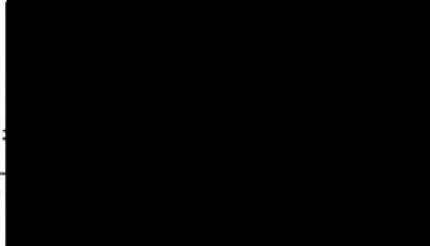
ALCALDE

NOMBRE	ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT
RUT	[REDACTED]
MES	AGOSTO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	ECOGRAFIA GINECO OBSTETRICA
HORAS SEMANALES	
HORARIO	

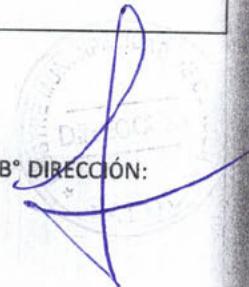
Informe de actividades Honorarios

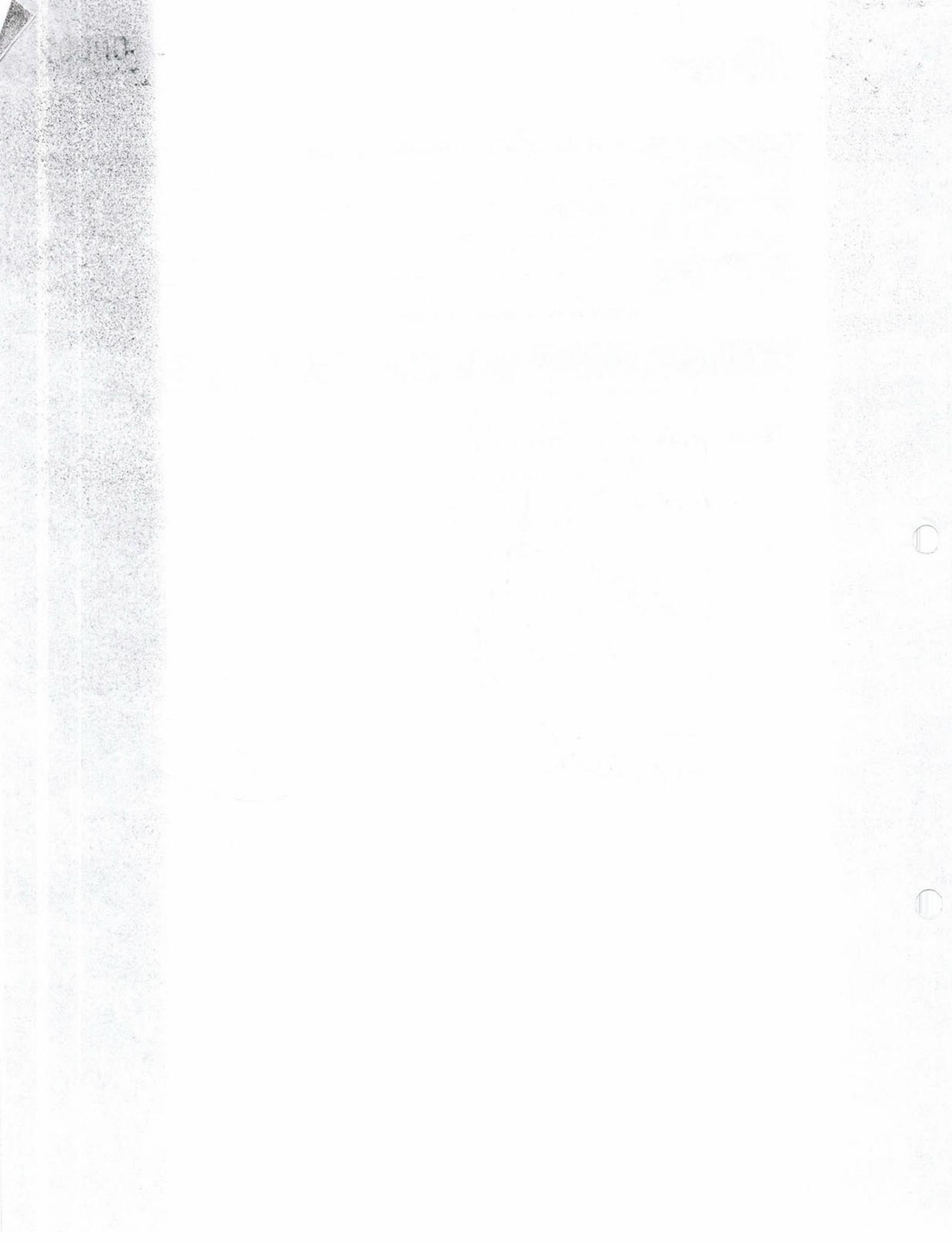
Día o Semana	Actividades
06/08/2024	2 ECOGRAFIAS 12-14 SEMANAS REALIZADAS: <ul style="list-style-type: none"> - DANIELA VELASQUEZ PEREZ 18382050-8 - MACARENA ANYELEN GARRO 41636939-9
07/08/2024	3 ECOGRAFIAS 12-14 SEMANAS REALIZADAS: <ul style="list-style-type: none"> - KAREN CARRERA HERRERA 33551502-1 - DANIELA FERNANDA HERRERA CORBARI 17995279-3 - GINA INGRID SOZA PÉREZ 16485697-6
20/08/2024	2 ECOGRAFIA 12-14 SEMANAS REALIZADA: <ul style="list-style-type: none"> - NOLFA BASCUÑÁN LLANCAMAN 17637591-4 - HAZEL LIZANA ROJAS 17834412-9
21/08/2024	3 ECOGRAFÍA 12-14 SEMANAS REALIZADA: <ul style="list-style-type: none"> - JAVIERA ACEVEDO GARAY 21477181-0 - KERSTIN SIGRID RIQUELME MORENO 19201741-6 - MARILLAC SARAOS SALAZAR 17728186-7
28/08/2024	2 ECOGRAFIAS 12-14 SEMANAS REALIZADAS: <ul style="list-style-type: none"> - CLAUDIA GAETE PONCE 18036469-2 - GABRIELA ROJAS PARDO 20174294-3
30/08/2024	1 ECOGRAFÍA 12-14 SEMANAS REALIZADAS: <ul style="list-style-type: none"> - CINTYA MOYA ORDENES 19403996-4

FIRMA:



V°B° DIRECCIÓN:





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

00001

DECRETO REGISTRADO N° 252 /

CONCON,

22 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 05/2024.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 169 de fecha 15 de enero del año 2024.
15. Ord. N° 592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA	01.01.2024	31.12.2024	450 ECOGRAFIAS

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE
RECIBIDO EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE CONCON
FIRMA: MARIA JULIANA PINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE: FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	18 ENE 2024	

2000

2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000

2000

2000 2000 2000